REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA IP 07 DE 2025 RNEC

OBJETO: *"*ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SITIO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOLIMA Y LAS SEDES EN LAS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA RNEC CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD*."*

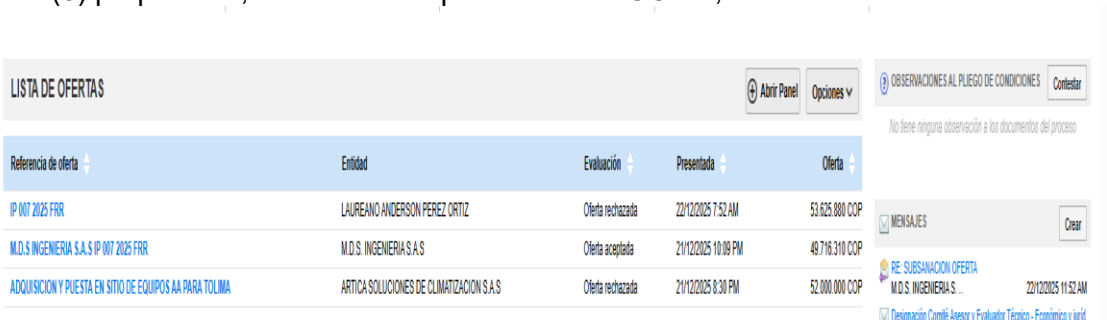
En Ibagué el día 26 de diciembre de 2025, siendo las 10:50 a.m. el doctor **CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ,** Delegado Departamental del Tolima, encargado de los dos despachos según Resolucion No. 15356 del 16 de diciembre de 2025, analizó los informes de evaluación jurídica, técnica y económica de la Invitación Pública No. IP 07 DE 2025 FRR.

Siguiendo el cronograma, el 15 de diciembre de 2025 se publicó los estudios previos y la Invitación Pública No. IP 07 de 2025 FRR.

El 16 de diciembre de 2025 se indicó el plazo para manifestación de interés de limitar la invitación a Mipymes, para lo cual se allego una sola solicitud de manifestación de interés a través de la plataforma secop 2, la cual no cumplia los requisitos de ley.

Por lo anterior, y al no cumplirse los requisitos para limitar a Mipymes, se publicó en el secop 2 el aviso de no limitación a Mipymes el 18 de diciembre de 2025.

El 22 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m., se cerró la Invitación pública, recibiéndose tres (3) propuestas, a través de la plataforma SECOP 2, así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IP 007 2025 FRR	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	Oferta rechazada	22/12/2025 7:52 AM	53.625.880 COP
M.D.S INGENIERIA S.A.S IP 007 2025 FRR	M.D.S. INGENIERIA S.A.S	Oferta aceptada	21/12/2025 10:09 PM	49.716.310 COP
ADQUISICION Y PUESTA EN SITIO DE EQUIPOS AA PARA TOLIMA	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S	Oferta rechazada	21/12/2025 8:30 PM	52.000.000 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

RE: SUBSANACION OFERTA
M.D.S. INGENIERIA S... 22/12/2025 11:52 AM
Designación Comité Asesor y Evaluador Técnico - Económico y Jurid

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico,

procedieron a verificar en primer término la propuesta más económica, correspondiendo a la propuesta de MDS INGENIERIA SAS, quien cumplió los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de la invitación publica,, pero el dia 24 de diciembre de 2025 informo que desiste de su participación en el proceso de la invitación publica IP 07 DE 2025 FRR, por no cumplir con las condiciones técnicas, en cuanto al grado energético de consumo.

Acto seguido se revisó por parte de los comités evaluadores la propuesta ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION SAS, en el cual se pudo evidenciar que no se presentaron las certificaciones de experiencia exigidas en las condiciones técnicas habilitantes, por lo cual se inhabilita la propuesta presentada por ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION SAS. Es de resaltar, que el proponente, los días 24 y 25 de diciembre de 2025, presento solicitud de evaluación precisa y al día siguiente subsanación de la oferta, en esta última mejorando la oferta, al presentar la experiencia que no había presentado inicialmente en la oferta presentada en el secop.

Por lo que a continuación, los comités evaluadores a continuación revisan la siguiente propuesta correspondiente a LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ, así:

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los Comités Evaluadores Técnico, Económico y Jurídico, procedieron a verificar la propuesta presentada por **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075242823 y Nit No. 1075242823-7, según consta en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila del 19 de diciembre de 2025.

Que el **COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR** determinó que el proponente **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075242823 y Nit No. 1075242823-7, según consta en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila del 19 de diciembre de 2025., cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos de la Invitación Pública IP 07 de 2025 FRR; tal y como consta en la plataforma Secop 2, una vez subsanado la certificación bancaria.

Que el **COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR** determinó que el proponente **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075242823 y Nit No. 1075242823-7, según consta en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila

del 19 de diciembre de 2025, , cumplió con los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la Invitación Pública IP 07 de 2025 FRR.

Que el **COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR** determinó que el **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075242823 y Nit No. 1075242823-7, según consta en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila del 19 de diciembre de 2025, cumplió con los requisitos habilitantes económicos y el objeto de la invitación pública IP 07 de 2025 FRR, así:

FORMATO N° 4 ECONOMICO						
ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO " EAA" VALORES UNITARIOS (incluido IVA)						
Ítems	DESCRIPCION ELEMENTO	Cantidades aproximadas	Valor Unitario de referencia con transporte (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	Valor Unitario OFERTADO(Incluido IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO(Incluido IVA)
1	Aire Inverter Mini Split 24000 BTU -220 V - Eficiencia Energetica A o B	2	$ 5.520.500	$ 11.041.000	$ 4.858.040	$ 9.716.080
2	Aire Inverter tipo cassette 60000 BTU -220 V - Eficiencia Energetica A o B	5	$ 9.979.500	$ 49.897.500	$ 8.781.960	$ 43.909.800
TOTAL		7		$ 60.938.500		$ 53.625.880

NOTA:	"Las marcas ofertadas deben ser de reconocimiento nacional e internacional, caracterizadas por su alta calidad, eficiencia energética y respaldo técnico autorizado en Colombia.", marca igual o superior a LG y/o Samsung

Los respectivos informes de evaluación, fueron publicados el 24 de diciembre de 2025, en la página del Secop2 – www.contratos.gov.co.

Que durante el termino de observaciones a las evaluaciones realizadas por los Comités Jurídicos, Técnico y Económico Evaluador, no se presentó observación alguna por parte de los proponentes.

Que, por lo anterior la oferta del proponente **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075242823 y Nit No. 1075242823-7, según consta en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila del 19 de diciembre de 2025, es hábil, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Publica IP 07 de 2025 FRR.

Que la Entidad para la presente Invitación Pública IP 07 de 2025 FRR, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45225 de diciembre 12 de 2025; expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales del Tolima en su calidad de ordenadores del gasto acogen la recomendación de los distintos comités evaluadores de adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía IP 07 DE 2025 FRR a **LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1075242823 y Nit No. 1075242823-7, según consta en el certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio del Huila del 19 de diciembre de 2025, así:

CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** **NIT.: 899.999.737-9** **Dirección: Cra. 2 No. 11-80/82 Edif. Metropol Of. 402** **Teléfono: 608-2613635** **Fax: 608-2613614** **Email: cabocanegra@registraduria.gov.co**
CONTRATISTA	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ **Cédula de Ciudadania No. 1075242823** **Nit No. 1075242823-7** **Propietario del Establecimiento: SIMAS INGENIERIAS** **Dirección: CARRERA 7 NO 7 17 de Neiva - Huila** **Teléfono: 3137987699 - 3133276563 Correo: simasingenieria@gmail.com**
DURACIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN La supervisión del Contrato será ejercida por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Tolima, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato.

VALOR **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($53.625.880) INCLUIDO IVA.**
EL VALOR SE TOMA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ
Delegado Departamental del Tolima encargado de los dos despachos Resolución 15356 del 16 de diciembre de 2025

Elaboró y Revisó: Felipe Andrés Pérez